

13/7/2021

Correo: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

47

Sustitución de Poder Especial Radicado 11001-31-10-022-2019-01172-00

GP

Gustavo Rubiano Palmera <prubianog@gmail.com>

Vie 09/07/2021 12:20

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota y 1 usuarios más

SUSTITUCION DE PODER...  
283 KB

Adjunto al presente escrito por el cual el abogado Gustavo Rojas Catalan, como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, se sustituye el poder otorgado con las mismas facultades conferidas.

Adjunto archivo digital correspondiente al poder de sustitución y la presentación personal ante notario.

Respetuosamente.

Gustavo Rubiano Palmera

C.C. # 5.048.814.

T.P. # 48.464. Del S.S.J.

Celular 3014370974

Correo Electrónico [prubianog@gmail.com](mailto:prubianog@gmail.com)

Responder | Responder a todos | Reenviar

Señor:  
Juez Veintidós De Familia del Circuito de Bogotá.  
E. S. D

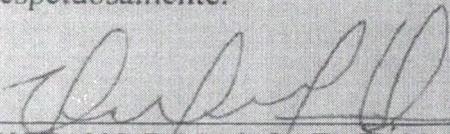
Referencia: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS. RADICADO No. 2019-01172-00. Demandante: NATHALIE DEL CARMEN BAENA SEALES en nombre y representación legal de su hijo menor; SAMUEL SANTANA BAENA.  
Demandado: MANUEL FERNANDO SANTANA FORERO.

GUSTAVO ROJAS CATALAN, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.72.288.767. Expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 168.715 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora NATHALIE DEL CARMEN BAENA SEALES, igualmente mayor de edad, quien obra como madre y representante legal de su menor hijo SAMUEL SANTANA BAENA, me permito sustituir el poder a mi conferido con todas las facultades a mi otorgadas al Abogado GUSTAVO RUBIANO PALMERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.048.814, igualmente inscrito con tarjeta profesional No. 48.464 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a partir de la fecha, funja como apoderado judicial de la demandante NATHALIE DEL CARMEN BAENA SEALES, continúe y lleve hasta su culminación, el proceso judicial de la referencia, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mí conferida por la demandante NATHALIE DEL CARMEN BAENA SEALES, en poder que me fuere otorgado y que obra en el expediente del referenciado proceso judicial.

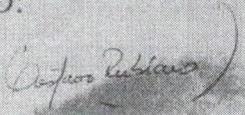
Solicito, Señor (a) Juez (a), reconocerle personería al profesional del Derecho inscrito en el Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades a mí conferidas.

Respetuosamente.



GUSTAVO ROJAS CATALAN  
C.C. No. 72.288.767 expedida en Barranquilla  
T.P. No. 168.715 del C. S. de la J.

ACEPTO:



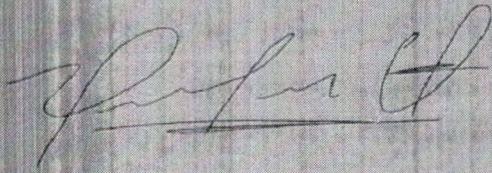
GUSTAVO RUBIANO PALMERA.  
C.C. # 5.048.814.  
T.P. # 48.464. Consejo Superior de la Judicatura.  
CORREO ELECTRONICO [prubianog@gmail.com](mailto:prubianog@gmail.com)

48

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciseis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) el Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: GUSTAVO ROJAS CATALAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72288767 y la T.P. # 168715, presentó el documento dirigido a JUEZ 22 DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----

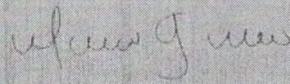


kdzo32jq1z91  
16/06/2021 - 12:22:24



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante un sistema biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo con la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

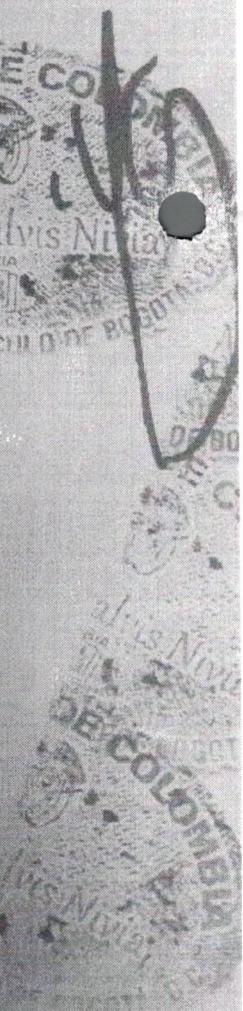


PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: kdzo32jq1z91



República de Colombia



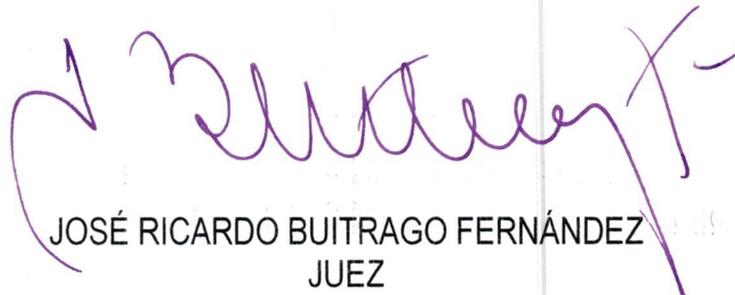
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 12 AGO 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
No. 11001-31-10-022-2019-01172-00

Se reconoce personería al Dr. Gustavo Rubiano Palmera como apoderado de la demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue **sustituido**.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>85</u> de fecha <u>13 AGO 2021</u> GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario
---

M.O.G